**SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL**

 **Expediente: CDHEC/2/2020/520/Q**

 **Asunto: Conclusión por conciliación**

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 09 de febrero de 2021

Visto el expediente **CDHEC/2/2020/520/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta porel **Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su Modalidad de Allanamiento de Morada** atribuidas a **Agentes del Grupo Policiaco GROM Matamoros, Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

**Descripción de los hechos**

El quejoso manifiesta que el día 20 de octubre del 2020 aproximadamente a las 2:40 de la tarde, se encontraba en su domicilio en D, cuando se pararon unos agentes de la GROM, aproximadamente 8 elementos vestidos de color verde militar y chaleco negro, algunos cubiertos, una era mujer de nombre N1, tez morena clara aprox 1.70 m, cabello color castaño oscuro, complexión media, otro de ellos de nombre Carlos, alto de 1.90 m, robusto, moreno, los cuales que iban en su unidad, una camioneta pick up de color blanco con azul marca Dodge Ram, quienes detuvieron a una persona afuera de su casa, los agentes lo estaban esculcando y uno de ellos abrió la puerta de su casa y se empezaron a meter a su domicilio para esculcar, porque los oficiales le dijeron que el muchacho de apodo el coyo les dijo que él le vendía droga, cosa que no es cierta, a ese muchacho lo metieron adentro de su casa, a él lo metieron a uno de sus cuartos y el les preguntaba porque y le decía que porque esa casa era un punto de venta de droga pero no encontraron nada, por eso no lo llevaron a la cárcel , los elementos siguieron buscando entre sus cosas hasta que encontraron un dinero que tenía una operación $17,800, memorias usb, su celular sus cámaras de vigilancia con sus monitores, después de llevarse las cosas se fueron dejando al muchacho dentro de su casa no sabe por qué razón no se lo llevaron, no es justo que lo molesten en su domicilio sin orden de cateo ni aprehensión, no es la primera vez que lo molestan, lo agarran cada vez que pueden pero no le encuentran nada de droga, en otras ocasiones lo han amenazado, lo han golpeado como en otra ocasión que le fracturaron el brazo derecho unos elementos de GROM de la patrulla número 172-62 uno de nombre N2 y N3, el día 29 de septiembre al medio día, en el domicilio antes mencionado, en esa ocasión tampoco le encontraron droga por lo que no lo llevaron a la cárcel municipal es por eso es su deseo someter esta queja al procedimiento de conciliación para que no lo molesten más a su domicilio, o en otro lugar, ni pongan en riesgo su vida, ni la de sus familiares ni sus pertenencias si no hay razón ni ordenes legales para ello, es todo lo que desea manifestar.

**Evidencias.**

1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 21 de octubre de 2020.

2.- Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2020, se propone conciliación a la autoridad

3.- Oficio SV-29925/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, se propone conciliación a la autoridad.

4.- Oficio 080/2021 de fecha 03 de febrero del 2021 signado por el Director de Seguridad Pública Municipal y Protección Ciudadana de Matamoros, Coahuila, en el que se informa se acepta la propuesta de conciliación.

**Motivación y fundamentación**

1.- El quejoso manifiesta que el día 20 de octubre del 2020 aproximadamente a las 2:40 de la tarde, se encontraba en su domicilio en Av. Acuña entre calle Lerdo y calle Libertad, enfrente del taller mecánico Colunga en Matamoros Coahuila, cuando se pararon unos agentes de la GROM, aproximadamente 8 elementos vestidos de color verde militar y chaleco negro, algunos cubiertos, una era mujer de nombre N, tez morena clara aprox 1.70 m, cabello color castaño oscuro, complexión media, otro de ellos de nombre Carlos, alto de 1.90 m, robusto, moreno, los cuales que iban en su unidad, una camioneta pick up de color blanco con azul marca Dodge Ram, quienes detuvieron a una persona afuera de su casa, los agentes lo estaban esculcando y uno de ellos abrió la puerta de su casa y se empezaron a meter a su domicilio para esculcar, porque los oficiales le dijeron que el muchacho de apodo el coyo les dijo que él le vendía droga, cosa que no es cierta, a ese muchacho lo metieron adentro de su casa, a él lo metieron a uno de sus cuartos y el les preguntaba porque y le decía que porque esa casa era un punto de venta de droga pero no encontraron nada, por eso no lo llevaron a la cárcel , los elementos siguieron buscando entre sus cosas hasta que encontraron un dinero que tenía una operación $17,800, memorias usb, su celular sus cámaras de vigilancia con sus monitores, después de llevarse las cosas se fueron dejando al muchacho dentro de su casa no sabe por qué razón no se lo llevaron, no es justo que lo molesten en su domicilio sin orden de cateo ni aprehensión, no es la primera vez que lo molestan, lo agarran cada vez que pueden pero no le encuentran nada de droga, en otras ocasiones lo han amenazado, lo han golpeado como en otra ocasión que le fracturaron el brazo derecho unos elementos de GROM de la patrulla número 172-62 uno de nombre N2 y otro N3, el día 29 de septiembre al medio día, en el domicilio antes mencionado, en esa ocasión tampoco le encontraron droga por lo que no lo llevaron a la cárcel municipal es por eso es su deseo someter esta queja al procedimiento de conciliación para que no lo molesten más a su domicilio, o en otro lugar, ni pongan en riesgo su vida, ni la de sus familiares ni sus pertenencias si no hay razón ni ordenes legales para ello, es todo lo que desea manifestar.

2.- Oficio SV-29925/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, se propone conciliación a la autoridad.

**Acuerda:**

**Único:** Concluir la queja presentada el 21 de octubre de 2020 por **Q**, quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su Modalidad de Allanamiento de Morada** atribuidas a **Agentes del Grupo Policiaco GROM Matamoros, Coahuila,** por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación,lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma el Licenciado Miguel Ángel Urrutia de la Torre, Segundo Visitador Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.- CÚMPLASE.-

MAUT / HRP